ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES
****

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 541 /

QUILLON, 20 JUN 2013

VISTOS:
Estos antecedentes;

1. El Decreto Alcaldicio N° 692 de fecha 21 de Diciembre de 2012 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.

2. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;

3. Decreto Alcaldicio N° 697, de fecha 26/12/2012, que delega funciones al Administrador Municipal, Don Nelson Álvarez Uslar.

4. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.

5. FICHA TECNICA N° 109, Senda

6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;

7. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-

8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

QUE, REQUIERE LA ADQUISICION DE ALMUERZOS PARA ACTIVIDAD DE INICIATIVA PREVENTIVA ESTRATEGIAS DE PARES.

I. MUNICIPALIDAD DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

D E C R E T O:

1. **AUTORIZASE la adquisición directa, al Proveedor ANA VALESKA CONTRERAS MORA, R.U,T. N°** [redacted] por la suma de **$ 50.000.- (CINCUENTA MIL PESOS), "ADQUISICION DE ALMUERZOS, PROGRAMA SENDA"**, compra que corresponde una contratación inferior a 100 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- ***ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)***

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD QUILLON SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE AGUILERA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD QUILLON ADMINISTRADOR MUNICIPAL

NELSON ALVAREZ USLAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"DELEGACION DE FACULTADES DEL ALCALDE"

NAU/JAF/LTV/TGM/tgm.-
DISTRIBUCION:
- SECRETARIA MUNICIPAL
- UNIDAD SOLICITANTE
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO ADM. Y FINANZAS.

I. MUNICIPALIDAD QUILLON DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS